

MODIFICATIVA No. 1 al
CONTRATO No. 58-LP-N°01-2018-MED-COSAM
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO No. 3 de ACTA No. 76/01NOV018

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD
MILITAR, AÑO 2018
SOBRE EL INCREMENTO DEL HASTA EN UN 20%

OTORGADO POR:

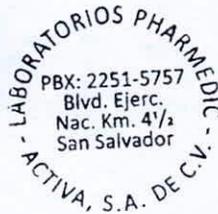
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE:

SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA DE ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	[REDACTED]
FECHA:	3-12-2018
HORA:	4:51 pm



03/12/18
10 33

CM

Nosotros, por una parte **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y

representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte **LIGIA RENEE MARENCO CLARAMOUNT** de treinta y dos años de edad, Abogada y Notario, del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación en

mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno nueve cero siete siete cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré como "**LA CONTRATADA**", y en los caracteres expresados **MANIFESTAMOS: I)** Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **58-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

ACTIVA, S.A. de C.V.								
1	22	103-0135	Prednisona 5mg. Tableta ranurada, empaque primario individual.	Pharmenisona 5 tabletas	PHARMEDIC	20,000	\$0.08	\$1,600.00
2	34	105-081	Loperamida 2mg. Tableta o capsula, empaque primario individual	Loperamida 2 mg tabletas ECOMED	ECOMED	70,000	\$0.05	\$3,500.00
3	52	107-0044	Loratadina 10 mg, tableta, empaque primario individual	Loratadina 10 mg tabletas ECOMED	ECOMED	200,000	\$0.02	\$4,000.00
4	114	110-0060	DIGOXINA 0.25MG./ML TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMEGOXIN 0.25 TABLETAS	PHARMEDIC	2,500	\$0.20	\$ 500.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 58/LP N°01/2018/MED/COSAM

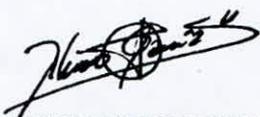
5	118	110-0120	Furosemide 40mg. Tableta ranurada, empaque primario individual protegido de la luz	Pharmesemid 40 tabletas	PHARMEDIC	40,000	\$0.04	\$1,600.00
6	134	111-0009	Metformina (clorhidrato) 850mg, tableta ranurada, empaque primario individual	Metglucol 850 mg tabletas recubiertas	PHARMEDIC	500,000	\$0.02	\$10,000.00
TOTAL								\$ 21,200.00

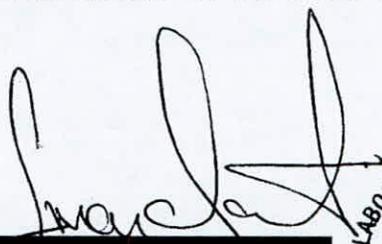
Por un monto total de: **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **II)** Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 58-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte él Vice-Presidente y Representante Legal de la sociedad ACTIVA S.A. DE C.V., Licenciado Ramón González Francés, quien en nombre de su representada acepta incrementar hasta en un **VEINTE POR CIENTO** el suministro de medicamentos solicitados. **III)** En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 58-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** con base a **INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
4	114	110-0060	DIGOXINA 0.25MG./ML TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMEGOXIN 0.25 TABLETAS	PHARMEDIC	500	\$0.20	\$ 100.00
5	118	110-0120	Furosemide 40mg. Tableta ranurada, empaque primario individual protegido de la luz	Pharmesemid 40 tabletas	PHARMEDIC	8,000	\$0.04	\$ 320.00

6	134	111-0009	Metformina (clorhidrato) 850mg, tableta ranurada, empaque primario individual	Metglucol 850 mg tabletas recubiertas	PHARMEDIC	100,000	\$0.02	\$ 2,000.00
								\$ 2,420.00

Por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar la entrega del medicamento dentro de un plazo de **DIEZ días hábiles posteriores** a la entrega de la copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados; por lo que en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 58-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
 GENERAL DE BRIGADA
 REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


APODERADA ESPECIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.





En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y cuatro años de

edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero, personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO**, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente **CEFAFA**; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número **CERO CINCUENTA Y SIETE**, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el aquí contenido; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o **CEFAFA**"; y por otra parte la Licenciada **LIGIA RENEE MARENCO CLARAMOUNT** de treinta y dos años de edad,

Abogada y Notario, del [REDACTED] departamento [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, del [REDACTED] departamento de San [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de referida sociedad, otorgada en esta misma ciudad, a las once horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil once, ante los oficios del notario Ricardo Starlin Flores Cisneros, Inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y SEIS, del libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE, del Registro de Sociedades el día doce de mayo del año dos mil once; instrumento en el cual se encuentran reunidas todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad y del que consta que: i) Que su denominación es "ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "ACTIVA, S.A. DE C.V."; ii) Que es una sociedad de naturaleza anónima sujeta al régimen de Capital Variable; iii) Que su domicilio es el de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador; iv) Que su plazo es indeterminado; v) Que la Administración estará confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro Directores Propietarios que se denominarán en su orden: de Director Presidente, Director Vicepresidente, Secretario, y Primer Director y se elegirán un mínimo de un director suplente hasta un máximo de cuatro directores suplentes, quienes serán electos por períodos entre uno y siete años según lo disponga la Junta General de Accionistas correspondiente; iv) Que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad así como el uso de la firma social le corresponde conjunta o separadamente al Director Presidente y al Director Vice-Presidente de la Junta Directiva, quienes no requerirán autorización o requisitos previos o adicionales quien podrán celebrar actos como el presente; b) Copia certificada de la Credencial de Elección de Junta Directiva inscrita el día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio al número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE, en la cual consta que en Junta General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada a las quince horas del día doce de abril del año dos mil dieciocho se eligió al Ingeniero RICARDO RAMÓN ERNESTO GONZÁLEZ GINER como Director Presidente de la Sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, para un período de SIETE AÑOS, contados a partir de la

fecha de inscripción de la respectiva credencial en el Registro de Comercio, por lo que encuentra plenamente facultado para el otorgamiento del Poder Especial Administrativo, el cual fue otorgado ante los oficios de la Notario Lidia Beatriz Santacruz Sánchez, a las doce horas quince minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho, por parte del Representante Legal, Ingeniero Ricardo Ramón Ernesto González Giner, en su calidad de Director Presidente, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y UNO del Libro MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que nombró como Apoderada Especial Administrativa a la Licenciada LIGIA RENEE MARENCO CLARAMOUNT, otorgándole facultades especiales para que pueda otorgar actos como el presente, quien en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA CONTRATADA**". Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puño y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **58-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

ACTIVA, S.A. de C.V.								
1	22	103-0135	Prednisona 5mg. Tableta ranurada, empaque primario individual.	Pharmenisona 5 tabletas	PHARMEDIC	20,000	\$0.08	\$1,600.00
2	34	105-081	Loperamida 2mg. Tableta o capsula, empaque primario individual	Loperamida 2 mg tabletas ECOMED	ECOMED	70,000	\$0.05	\$3,500.00
3	52	107-0044	Loratadina 10 mg. tableta, empaque primario individual	Loratadina 10 mg tabletas ECOMED	ECOMED	200,000	\$0.02	\$4,000.00
4	114	110-0060	DIGOXINA 0.25MG./ML TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMEGOXIN 0.25 TABLETAS	PHARMEDIC	2,500	\$0.20	\$ 500.00
5	118	110-0120	Furosemide 40mg. Tableta ranurada, empaque primario individual protegido de la luz	Pharmesemid 40 tabletas	PHARMEDIC	40,000	\$0.04	\$1,600.00
6	134	111-0009	Metformina (clorhidrato) 850mg, tableta ranurada, empaque primario individual	Metglucol 850 mg tabletas recubiertas	PHARMEDIC	500,000	\$0.02	\$10,000.00
TOTAL								\$ 21,200.00

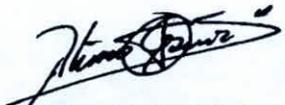
Por un monto total de: **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de

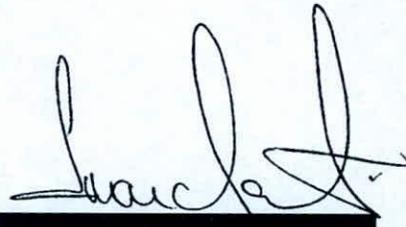
dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 58-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte él Vice-Presidente y Representante Legal de la sociedad ~~ACTIVA~~ **ACTIVA**, S.A. DE C.V., Licenciado Ramón González Francés, quien en nombre de su representada acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de medicamentos solicitados. **III) En razón de lo anterior se procede a MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR, del CONTRATO N° 58-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018" con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:**

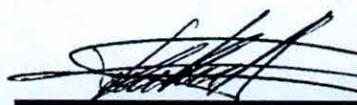
No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
4	114	110-0060	DIGOXINA 0.25MG./ML TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMEGOXIN 0.25 TABLETAS	PHARMEDIC	500	\$0.20	\$ 100.00
5	118	110-0120	Furosemide 40mg. Tableta ranurada, empaque primario individual protegido de la luz	Pharmesemid 40 tabletas	PHARMEDIC	8,000	\$0.04	\$ 320.00
6	134	111-0009	Metformina (clorhidrato) 850mg, tableta ranurada, empaque primario individual	Metglucol 850 mg tabletas recubiertas	PHARMEDIC	100,000	\$0.02	\$ 2,000.00
								\$ 2,420.00

Por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es

decir por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la cual deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar la entrega del medicamento dentro de un plazo de **DIEZ días hábiles posteriores** a la entrega de la copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados; por lo que en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 58-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de **tres hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.- Enmendado.- ACTIVA.- Vale.-**


ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


APODERADA ESPECIAL Y
ADMINISTRATIVA DE
LA SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.


NOTARIO



